

Ma Cilla settana Enuentada Dñs d  
mvs d' Mayo de mill 55 I nobento Y ochos años dñs  
fa Como en dicho dia fumaron fico Onquato por Pedro  
antonio molata <sup>me Expedido</sup> por Nro Dñs euge  
no de chaur ~~Consejo de la Cda. de Lloca qui~~  
~~scilla~~ Consta Cilla Entendiendo sobre las causas  
que se vela que se vela fui mandado algunos Capitulos  
de la Villa de Lloca Cilla qui En villa Con jas  
vision de la Real Chancilleria de Sag. M. de

granada para ponre en su Palacio de la  
Cilla Lloca qui se nombran tenientes por el  
tiempo que queda demandaron rogar a los Capitulos  
que quedaron donde han sido y contumbres  
los quales con acuerdo en su entero que no se les  
llamobrara su muerd. deo fizo dñs endo los  
arucarai los que pudieren lexander leire notori  
lo que fezido y tienen a acusarlo en la villa  
Capitulos de la Cilla donde lo dan de cito el  
tratar y con fuerza cercar pertenecientes al dñs  
Ordo de Dios y humaq. que fueron los sig.  
Don Juan Yanez Canobas Alfonso Mayo —  
Don Luis atanacio Lloca fernandez filo ex. —

Don Juan de Paula Anunoz —

Don Pino de Canobas Sanchez Alcalde Provincial

Don Pino Mayo Salas —

